



Chiriguaná, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTES:	JORGE EMIRO VILLEGAS PACHECO y LUZ MARINA MONCADA BALLESTROS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2020-00083-00 20-178-3184-001-2020-00084-00 20-178-31-84-001-2019-00108-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA EXHUMACION

Este despacho, al observar el presente proceso, encuentra que se halla para señalar fecha y hora para la celebración de la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., pero que en esta clase de proceso es de suma importancia la prueba de A. D. N., debido al trámite de oralidad, debe llevarse a la audiencia y que al realizarse ésta, no contaríamos con ella y ante su no consecución, estaríamos ante un trámite fallido por la falta de éste experticio.

Para la realización de la prueba, es decir, la exhumación del **CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA**, se escoge al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Regional Santander, debiendo su Director, informarnos con prudencial antelación la fecha disponible para su práctica, a efectos de que por auto separado se ordene comunicar a los interesados para su asistencia; igualmente, señalará el costo de la misma y forma de materializar su cancelación. Líbrense las comunicaciones que sean necesarias advirtiéndole al Director del precitado Instituto, que el informe a rendir a este juzgado debe contener los puntos que enuncia el parágrafo 3 artículo 1 de la ley 721 del 2001.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

422f56aa7ff072b797325ed1a669ab014f52a28b9d3634d474db1ec38e925ec8

Documento generado en 24/05/2021 11:07:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>